



*Municipalidad de Rosario*

**DECRETO N° 767**

Rosario. "2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO", 18 de junio de 2020.

**VISTO:**

La Ordenanza N°10.028/2019,

Los Decretos Municipales N° 69/2020, N° 408/2020, N° 554/2020 y N° 691/2020 y el Decreto ad referendum N° 555/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Las severas implicancias en la situación económica general, consecuencia de la continuidad del de la emergencia sanitaria de público conocimiento.

Que ante la situación descrita y por razones de prudencia que hacen a un accionar de gobierno diligente, se impone la necesidad de adoptar en forma oportuna medidas preventivas, adecuadas y razonables, que interrumpan un proceso de deterioro económico que afecta adversamente a toda la sociedad.

Que el Departamento Ejecutivo ha procurado medidas tendientes a contener la carga que implica el cumplimiento voluntario de las distintas obligaciones en este contexto, prorrogando la vigencia de los beneficios de la Moratoria dispuesta por Ordenanza N° 10.028; como así también, la suspensión del cómputo de intereses resarcitorios por el período 20 de marzo a 30 de junio del presente año.

Que, integrantes del Concejo Municipal de Rosario han remitido al Poder Ejecutivo Municipal, propuestas vinculadas a la materia en tratamiento de regulación.

Siendo conveniente proveer sobre el particular, en uso a sus atribuciones.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

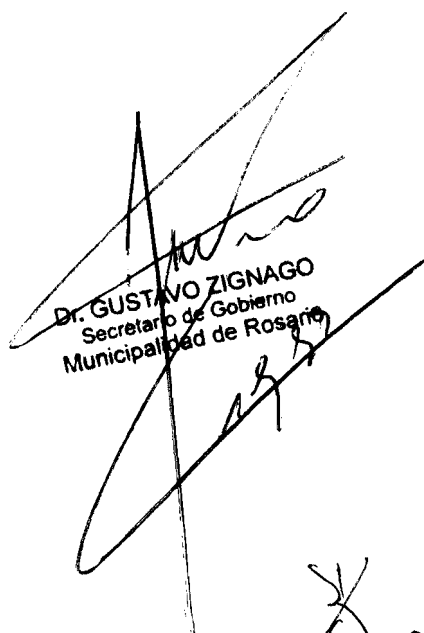
**ARTÍCULO 1º: PRORRÓGASE** la interrupción del cómputo de intereses resarcitorios dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° 408/2020, prorrogado por Decretos N° 554 y N° 691/2020, hasta el 31 de julio de 2020.

**ARTÍCULO 2º: DISPÉNSESE** la imputación y aplicación de las sanciones por infracción a los deberes formales prevista en el segundo párrafo del artículo 40º del Código Tributario Municipal por el período fiscal junio, cuya presentación opera en julio del corriente año.

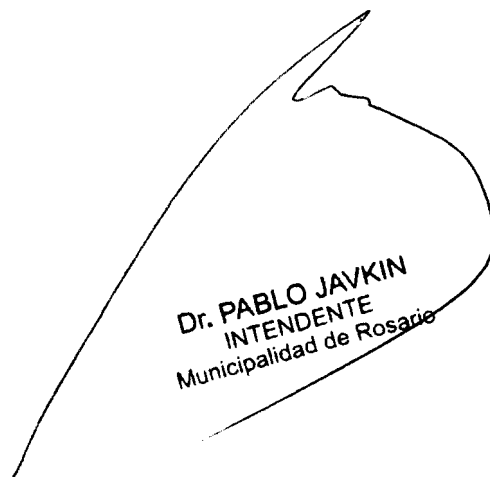
**ARTÍCULO 3º: PRORRÓGASE** hasta el día 31 de agosto de 2020 la fecha posibilidad de adhesión al Régimen Excepcional de Regularización de obligaciones tributarias y multas por contravenciones previsto por la Ordenanza N° 10.028.

**ARTÍCULO 4º: DELEGASE** en la Secretaría de Hacienda, el dictado de las normas reglamentarias y complementarias a que el presente diera lugar.

**ARTÍCULO 5º: DÉSE** a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.

  
Dr. GUSTAVO ZIGNAGO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario



  
Dr. PABLO JAVKIN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rosario

  
Lic. DIEGO M.A. GÓMEZ  
Secretario de Hacienda  
Economía  
Municipalidad de Rosario